

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

352

San Antonio Oeste, 01 de Agosto del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
34 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 34
---------------	-----------------

—oOo—
DECRETO Nº 1151/22

VISTO:

El decreto Provincial 622/22.-

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de Julio se conmemora un nuevo Aniversario de la Ciudad de San Antonio Oeste.-

Que, en virtud de la importancia que la fecha citada tiene para la ciudad de San Antonio Oeste, con el objeto de acompañar a los habitantes que residen, resulta procedente adherir a la conmemoración del nuevo aniversario.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a lo establecido en el decreto Provincial 622/22.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º:Regístrese .Comuníquese. Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1152/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6585

—oOo—

DECRETO Nº 1153/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6586

—oOo—

DECRETO Nº 1154/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6587

—oOo—

DECRETO Nº 1155/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6588

—oOo—

DECRETO Nº 1156/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6589

—oOo—

DECRETO Nº 1157/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6590

—oOo—

DECRETO Nº 1158/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6591

—oOo—

DECRETO Nº 1159/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6592

—oOo—

DECRETO Nº 1160/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6593

—oOo—

DECRETO Nº 1161/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6594

—oOo—

DECRETO Nº 1162/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6595

—oOo—

DECRETO Nº 1163/22**VISTO:**

La ley provincial Nº8186, el Acuerdo Marco suscripto entre la Secretaria de Minería de la Nación, la Provincia de Río Negro y la Municipalidad en fecha 31/03/2021, y el Act Complementaria de fecha 15/09/2021.

El expediente Nº 254 de fecha 30 de Mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Marzo de 2021 se suscribe un acuerdo marco entre Secretaria de Minería de la Nación, la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste, a través de la cual las partes acuerdan la remediación de las calles y veredas de las manzanas 383 y 384, donde se incluye el traslado del material contaminado y disposición final en un sitio habilitado para tal fin por la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, con un presupuesto oficial estimado en la suma de pesos: Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$16.843.200,00), y un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del acta de inicio de obra.

Que, a través del expediente Nº 254 de fecha 30 de Mayo de 2022 se solicita arbitrar los medios conducentes para la contratación en forma directa de la disposición final, en el enterramiento de Residuos Especiales de la empresa Soluciones Ambientales Patagonia S.A.

Que, el artículo Nº 92 de la ley 3186 de administración financiera y control interno del Sector

Publico Provincial y el artículo 25 del anexo 1- decreto Nº 123/19 Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro establecen un procedimiento excepcional de compra directa, estableciendo taxativamente los casos en los que se puede contratar directamente, debiendo demostrarse en forma adecuada y exhaustiva la existencia de situaciones que así lo quieran.

Que, en uso de las facultades conferidas, considerando valido el procedimiento administrativo y dando lugar a la única oferta para contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la contratación Directa de la Empresa “SOLUCIONES AMBIENTALES PATAGONIA S.A”, para la disposición final del material contaminado de las manzanas 383 y 384, por la suma de pesos: Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$16.843.200,00),

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental Bahía S.A.O.-

ARTICULO 3º:Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de S.A.O Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste
07 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1164/22**VISTO:**

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) clausulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), correspondiente a la certificación Nº1, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1165/2022, que tiene su sustento en el Artículo. 79º de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1165/22**VISTO:**

El Artículo 79º de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad por algunos días, por reuniones institucionales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79º de

la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83 inciso 16 al Intendente Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Secretario de Gobierno Sr. Carassale Nicolás, DNI 25.224.862 en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del día 12 al 15 de Julio de 2022.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste. –

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1166/22

VISTO:

La licencia comercial Nº 481, perteneciente al Sr. TAPIA GERMAN ISAIAS EMANUEL DNI 30.749.367 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de inspección Nº 4188, no se constata actividad comercial a su nombre, sito en el domicilio LAVALLE 341.

Que, en el domicilio mencionado se encuentra habilitada la Sra. SOTO FLORES SIXTA DNI 94.904.492, registrada con número de licencia 453, con inicio de contrato el 1/12/20.

Que, no hay objeciones para otorgar la baja comercial retroactiva al 30 de NOVIEMBRE DEL 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA a partir del 30 de NOVIEMBRE de 2020 a la licencia Nº 481 a nombre del Sr. TAPIA GERMAN ISAISA EMANUEL, bajo el rubro de TIENDA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, con domicilio particular LAVALLE 341 de nuestra Localidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1167/22

VISTO:

El expediente Nº 36/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde la baja comercial por fallecimiento del Titular de la Licencia según consta en Acta de Defunción Nº 78 ocurrida el 30/11/2021

Que, por lo expuesto y no habiendo objeciones al respecto procédase a la baja de la licencia comercial nº 615.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja la licencia comercial Nº 615, por fallecimiento de su titular, Sr. WILLY CAPUMA ARCE DNI 94.117.147, rubro TIENDA, sito en calle SAN MARTIN 615, de SAN ANTONIO OESTE. A partir del día 30 de NOVIEMBRE de 2021-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las áreas pertinentes y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1168/22

VISTO:

El expediente Nº 204 / 03

CONSIDERANDO:

La nota presentada para cambio de razón social de la Licencia Comercial Nº 2545.

Que, solicita se otorgue el cambio de razón social de la licencia en cuestión a favor de la firma MUTUAL BANCARIA SECCIONAL VIEDMA, quedando como único titular y dándose de baja la firma ASOCIACION BANCARIA S.E.B. -

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de razón social de la Licencia Comercial Nº 2545 a nombre de la firma MUTUAL BANCARIA SECCIONAL VIEDMA CUIT 30-70783014-6, manteniendo los rubros FARMACIA – PERFUMERIA – ROPA DE BEBE – anexo MARROQUINERIA Y OFICINA TECNICA, con domicilio en calle BROWN 125, de SAN ANTONIO OESTE.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1169/22

VISTO:

El Expte. Nº 14/22 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra CORREA ESTELA LILIANA, quien solicita anexo de rubro a su licencia comercial Nº 1483

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para tal fin.

Que no existen objeciones para autorizar lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º Autorícese el ANEXO del rubro MAQUINA DE QUINIELA a la licencia Comercial Nº 1483, cuyo titular es la Sra. CORREA ESTELA LILIANA DNI 17.900.268, la cual quedara registrada bajo los rubros DESPENSA anexo KIOSCO, ARTICULOS ESCOLARES Y MAQUINA DE QUINIELA con domicilio en calle DORREGO 580 de San Antonio oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado, procediéndose a inscribirse en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTICULO 3 º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria Provincial, dese al Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1170/22

VISTO:

El expte nº /2011

La nota solicitado la transferencia de la licencia comercial n° 502 presentada por el Sr.LAURENTE GUILLERMO ANDRES, y

CONSIDERANDO :

Que el titular solicita la transferencia de la licencia a favor del sr. Izco Jose Maria

Que conforme a los libros de deuda municipal obrante en el expediente el solicitante no se registra deudas pendientes.

Que corresponde dar continuidad a lo solicitado conforme documentación obrante en el expediente de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la licencia comercial 502 correspondiente al Sr. Laurente Guillermo Andres DNI N° 25.224.931 a favor del Sr. IZCO JOSE MARIA DNI N° 38.906.838, bajo el rubro FIAMBRERIA, VENTA DE BEBIDAS Y DESPENSA, con domicilio comercial en Belgrano 700 de ésta localidad.-

Artículo 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1171/22

VISTO:

Expte N° 216/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SALAS, Mariangeles cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Salas, se encuentra viviendo con su familia, sobre la calle Lavalle N° 360, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Salas, es empleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), durante los meses consecutivos de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del corriente año,

en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. SALAS, MARIANGELES- DNI N° 35.276.649.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1172/22
PROMULGA ORDENANZA N°6596

—oOo—

DECRETO N° 1173/22
PROMULGA ORDENANZA N°6597

—oOo—

DECRETO N° 1174/22
PROMULGA ORDENANZA N°6598

—oOo—

DECRETO N° 1175/22
PROMULGA ORDENANZA N°6599

—oOo—

DECRETO N° 1176/22
PROMULGA ORDENANZA N°6600

—oOo—

DECRETO N° 1177/22
PROMULGA ORDENANZA N°6601

—oOo—

DECRETO Nº 1178/22

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios Profesionales de Consultaría Externa en Diseño Y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Profesional de fecha 01 de junio de 2022, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Señor Guillermo Soria DNI 21.745.394.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el termino de 6 meses, a partir del 01 de Junio, por lo que su vencimiento operara el día 30 de Noviembre de 2022, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia Ambiental Bahía S.A.O.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de S.A.O Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1179/22

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios como Arquitecta, en el área de Planificación y Desarrollo Urbano cumpliendo asesoramiento, verificación seguimiento optimizado lo que encomiende el funcionario a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicio Profesional de fecha 18 de Junio de 2022, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Srta. BARASCHI ANA LAURA DNI 38.906.893.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el termino de 6 meses, a partir del 18 de Junio de 2022, por lo que su vencimiento operara el día 17 de Diciembre de 2022, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2022.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1180/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6602**

—oOo—

**DECRETO Nº 1181/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6603**

—oOo—

**DECRETO Nº 1182/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6604**

—oOo—

**DECRETO Nº 1183/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6605**

—oOo—

**DECRETO Nº 1184/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6606**

—oOo—

**DECRETO Nº 1185/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6607**

—oOo—

**DECRETO Nº 1186/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6608**

—oOo—

**DECRETO Nº 1187/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6609**

—oOo—

**DECRETO Nº 1188/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6610**

—oOo—

DECRETO Nº 1189/22**VISTO:**

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) clausulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos VEINTE MIL (\$20.000), correspondiente a la certificación Nº2, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1165/2022, que tiene su sustento en el Artículo. 79º de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1190/22**VISTO**

Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Rio Negro y su Decreto Reglamentario Nº686/62

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte Nº 016/2022 de fecha 1 de abril de 2022, denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 025/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) ofertas, siendo de CASTRILLO RODRIGO SEBASTIÁN CUIT 20-30608603-1, RASTNER CRISTIAN MARTÍN CUIT 20-34221073-3 y PADILLA SUSANA BEATRÍZ CUIT27-14979641-5;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la presentación de CASTRILLO RODRIGO SEBASTIÁN CUIT 20-30608603-1, RASTNER CRISTIAN MARTÍN CUIT 20-34221073-3 y PADILLA SUSANA BEATRÍZ CUIT27-14979641-5 cumplen con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones al momento del Acto de Apertura de Sobres;

Que la oferta de RASTNER CRISTIAN MARTÍN CUIT 20-34221073-3 que asciende a la suma de pesos veinticuatro millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y siete con 00/100 (\$ 24.946.397,00) IVA incluido, resulta la más conveniente a los intereses municipales y;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/2022 - Provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales para la ejecución de la Obra Civil "Pavimentación con Adoquines Hº, Bº Buchalaufquen - Etapa I.1", ubicado en el Barrio Buchalaufquen de Las Grutas, Provincia de Río Negro - OBRA DELEGADA, R.N. a favor de RASTNER CRISTIAN MARTÍN CUIT 20-34221073-3 por la suma de pesos veinticuatro millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y siete con 00/100 (\$ 24.946.397,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1165/2022, que tiene su sustento en el Art.79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1191/22VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio y la Parroquia San Antonio de Padua;

CONSIDERANDO:

Que, la Parroquia tiene a su cargo a su cargo el Hogar Casa de la Abuela, dicho recinto presta contención habitacional, alimenticio, afectivo a personas de la tercera edad;

Que el Hogar cuenta con ocho empleadas las cuales asisten a los abuelos;

Que, ante la crisis económica provocada por la pandemia de covid- 19 a la Institución eclesiástica se le dificulta el pago de los haberes y cargas sociales de las mismas;
Que no se encuentra impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese el convenio de colaboración esencial celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y Leonardo Javier Tovar DNI: 25.127.292 en carácter de Párroco de la Parroquia San Antonio de Padua.

ARTICULO 2º: La Parroquia certificara ante el municipio los gastos a abonar en el mes, en concepto de remuneraciones del personal, los cuales serán presentados en la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1165/2022, que tiene su sustento en el Artículo. 79º de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1192/22

VISTO:

La necesidad de la provisión de mano de obra y materiales, destinados a la puesta en valor fachada edificio histórico y refacciones generales del Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, estima un presupuesto oficial para la provisión de mano de obra y materiales, destinados a la puesta en valor fachada edificio histórico y refacciones generales del Registro Civil, en un total de Pesos Tres Millones Setenta y Seis Mil Siete con 82/100 (\$ 3.076.007,82) IVA incluido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 016/2022 para la provisión de mano de obra y materiales, destinados a la puesta en valor fachada edificio histórico y refacciones generales del Registro Civil.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Tres Millones Setenta y Seis Mil Siete con 82/100 (\$ 3.076.007,82) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 29 de julio de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 18 de julio de 2022 hasta el día jueves 28 de julio de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Obras Públicas de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1165/2022, que tiene su sustento en el Art.79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Cdora. Luisina M. Fredes Subsecretaria de Hacienda Rentas- Compras y Suministro Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1193/22

VISTO:

La nota de solicitud, del Secretario de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperadora del Centro de Educación Media N° 32 solicita un aporte para la adquisición de camisetas deportivas,

Que, las mismas serán utilizadas por los alumnos de la Institución en los Encuentros Intercolegiales;

Que, el municipio provee de aportes económicos para solventar diferentes actividades,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable de esos TREINTA MIL (\$) 30.000 por única vez a la SRA. SANDOVAL, Claudia Susana DNI: 22.12.695.

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1165/22 que tiene su sustento en el Artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 15 de Julio de 2022.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1194/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6620**

—oOo—

**DECRETO Nº 1195/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6621**

—oOo—

**DECRETO Nº 1196/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6622**

—oOo—

DECRETO Nº 1197/22

VISTO:

Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Rio Negro y su Decreto Reglamentario Nº686/62

La ley Provincial Nº3186 y su Decreto Reglamentario Nº123/19;

Las Ordenanzas Nº2781 y Nº5451;

Expte Nº 025/2022 de fecha 15 de junio de 2022, denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 024/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron cinco (5) ofertas, siendo de Cristian Martín RASTNER CUIT 20-34221073-3, ENERGÍA S.R.L. CUIT 33-70779039-9, Rossana KALBITZKY CUIT 27-20234974-4, Néstor Rodrigo HERRERA CUIT 23-34668070-9 y Susana Beatriz PADILLA CUIT 27-14979641-5;

Que la oferta de Cristian Martín RASTNER CUIT 20-34221073-3, no es considerada válida por la Comisión Evaluadora, por no cumplir con la forma de presentación y la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de bases y condiciones al momento del Acto de Apertura de Sobres;

Que las ofertas de Néstor Rodrigo HERRERA CUIT 23-34668070-9 por el ítem 1, Rossana KALBITZKY CUIT 27-20234974-4 por el ítem 2 y Susana Beatriz PADILLA CUIT 27-14979641-5 por el ítem 3, resultan ser válidas y convenientes;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con las adjudicaciones correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el ítem 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022 - Provisión de mano de obra, materiales y maquinaria para la construcción del cerco olímpico, arena 40/45 y Reflectores 400w del Centro Recreativo Infantil de Deportes - Etapa II a favor de Néstor Rodrigo HERRERA CUIT 23-34668070-9 por la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 2.545.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el ítem 2 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022 - Provisión de mano de obra, materiales y maquinaria para la construcción del cerco olímpico, arena 40/45 y Reflectores 400w del Centro Recreativo Infantil de Deportes - Etapa II a favor de Rossana KALBITZKY CUIT 27-20234974-4 por la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 2.959.385,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese el ítem 3 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022 - Provisión de mano de obra, materiales y maquinaria para la construcción del cerco olímpico, arena 40/45 y Reflectores 400w del Centro Recreativo Infantil de Deportes - Etapa II a favor de Susana Beatriz PADILLA CUIT 27-14979641-5 por la suma de pesos tres millones quinientos noventa mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 3.590.784,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1198/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6623

—oOo—

DECRETO Nº 1199/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6624

—oOo—

DECRETO Nº 1200/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6625

—oOo—

DECRETO Nº 1201/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6626

—oOo—

DECRETO Nº 1202/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6627

—oOo—

DECRETO Nº 1203/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6628

—oOo—

DECRETO Nº 1204/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6629

—oOo—

DECRETO Nº 1205/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6630

—oOo—

DECRETO Nº 1206/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6631

—oOo—

DECRETO Nº 1207/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6632

—oOo—

DECRETO Nº 1208/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6633

—oOo—

DECRETO Nº 1209/22**VISTO:**

El expediente 84/11

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 673, Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de la Sra. RODRIGUEZ LAURA DNI 27.977.323, quedando como único titular de la Licencia Comercial en cuestión y dándose de baja al Sr. DANIELETTO CARLOS EDUARDO.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 673 a nombre de la Sra. RODRIGUEZ LAURA ADRIANA, manteniendo el rubro BASE DE TAXI, con domicilio en calle SARMIENTO 184, de SAN ANTONIO OESTE.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martín Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1210/22**VISTO:** Decreto 832/22

La nota de la Directora de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura puso en marcha diferentes talleres de oficio para los tres centros urbanos del ejido;

Que, la señora Ortiz, Elizabeth Noemí dictaría el taller de cocina en Las Grutas;

Que, no se ha encontrado espacio físico para llevar a cabo el taller;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de baja a la señora Ortiz, Elizabeth Noemí DNI 33.517.740, a partir del 1º de Julio, del taller de cocina en Las Grutas.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1211/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Aníbal Carlos CATRIEL D.N.I. 8.216.992 ha solicitado por Expediente Nº 47 de fecha 08/07/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 03A de la Manzana 151 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Aníbal Carlos CATRIEL D.N.I. 8.216.992 una fracción de terreno designada como Parcela 03A de la Manzana 151 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1212/22

VISTO:

El contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de San Antonio representada por el Sr. Intendente Municipal Adrián Casadei y el Sr. Ángel Lorenzo Oliveri y;

CONSIDERANDO:

Que el “CONTRATISTA” realizara la ejecución de las obras de redes cloacales en la planta urbana del Balneario Las Grutas.-;

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el “CONTRATISTA”, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

Artículo 1º: Ratifícase el Contrato de obra, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y el Sr. Ángel Lorenzo OLIVERI, en los términos, condiciones y alcances estipulado con el mismo.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1213/22

VISTO:

La nota presentada por el Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio Oeste y;

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus Servicios de asesora Administrativa, como así mismo colaborara y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio Oeste;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Srta. ESPIASSE, Stefania Nicol DNI: 43.138.557 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de S.A.O Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste
20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1214/22

VISTO:

La nota presentada por la Junta Vecinal Puerto San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Vecinal solicita colaboración con elementos de trabajo para el Área de Educación Física, para la Escuela Primaria Alberto Centani.-

Que, la institución no cuenta con recursos financieros para poder realizar el recambio de los elementos para disciplinas deportivas.-

Que, esta gestión se encuentra comprometida con en el acompañamiento para el desarrollo de las instituciones y clubes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de Pesos: VEINTE MIL (\$20.000) por única vez a la Sra. BERTHE, Sandra Vanesa, DNI: 29.230.731 en representación de la Junta Vecinal Puerto S.A.E.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de S.A.O Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste
20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1215/22

VISTO:

Expte Nº 064/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LOPEZ, FRANCISCA INES cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo sola, sobre la calle Alemandri, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Lopez, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Lopez, solicita asistencia económica para gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora LOPEZ, FRANCISCA INES- DNI N° 28.521.103.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1216/22

VISTO:

Expte N° 010/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CARRIQUEO, ELSA GABRIELA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su familia, sobre la calle El Jarillal N° 825, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Carriqueo, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Carriqueo, solicita asistencia económica para gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora CARRIQUEO, ELSA GABRIELA - DNI N° 26.121.880.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1217/22

VISTO:

Expdte N° 063/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MONCADA, Elsa Rosa cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capitulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Moncada, se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la calle Alemandri N° 834, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Moncada, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar pago del alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MONCADA, ELSA ROSA- DNI N° 35.654.980.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1218/22**VISTO:**

Expte Nº 066/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante STORNINI, Martina Ayelen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. Stornini, se encuentra viviendo con su familia, sobre la calle Catriel Nº 638, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.
Que la Sra. Stornini, reencuentra desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar pago de alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. STORNINI, MARTINA AYELEN- DNI Nº 52.324.955.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1219/22**VISTO:**

Expte Nº 065/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante BONIFACIO, Pablo Enrique cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. Bonifacio, se encuentra viviendo con su pareja, sobre la calle Antártida Argentina Nº 16, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. Bonifacio, se desempeña de manera independiente como albañil.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar compra de pasajes a la ciudad de Neuquén.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. BONIFACIO, PABLO ENRIQUE- DNI Nº 41.295.976.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1220/22

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio DNI Nº 24.581.351 con fecha 01 de Julio de 2022.-

CONSIDERANDO:

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de las plazas, de los sectores del barrio Terraza al Mar, Plazoleta de ingreso, Triangulo y Plaza Bahía Rosas, Banco víboras Avenida Curru Leuvu, Espacio Verde entre Punta Ninfas/ Canal Escondido, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la delegación de Las Grutas.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián

Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio, DNI N° 24.581.351

ARTÍCULO 2°: Contrátese los servicios a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 01 de Octubre de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por El Delegado Municipal de Las Grutas

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1221/22

VISTO:

El decreto 1191 con fecha 14 de Julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el "Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana" presta contención habitacional, alimenticio, afectivo, así como el acompañamiento necesario para las personas mayores de la tercer edad que lo requieran

Que, el hogar cuenta con ocho empleadas las que asisten en el hogar

Que, ante la crisis económica provocada por la pandemia de Covid-19 a la Institución Eclesiástica se le dificulta el pago de los haberes y cargas sociales de la misma;

Que, conforme detalle de ingresos y egresos informado por el Cura Párroco se observa la necesidad de una remuneración para continuar con el desarrollo habitual del Hogar, en virtud de que la institución no cuenta con fondos suficientes siendo los genuinos escasos.

Que, cumplido el compromiso asumido mediante decreto 1191/22 no se encuentran impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese al "Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana", representado por la Parroquia San Antonio de Padua CUIL: 30672907140, un aporte no reintegrable de pesos: setecientos setenta y ocho Mil dos con 81/100 (\$778.738,81), destinados para el pago de sueldos y SAC de empleadas del Hogar, a fin de cubrir el saldo de los salarios correspondientes al mes de Junio de 2022, según lo establecido en el artículo 2° del convenio suscripto con fecha 10 de Junio.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese, Cumplida, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1222/22

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Gómez María Alejandra;
Expediente 478/22: y

CONSIDERANDO:

Que, se llevara a cabo el Campeonato de la Liga Rionegrina;
Que, el equipo de Futbol Femenino de Club Talleres representara a nuestra localidad en el evento deportivo;
Que, solicita un aporte para cubrir los gastos:
Que, es política de esta gestión acompañar las actividades deportivas y culturales:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, por única vez de pesos QUINCE MIL (\$15.000) a la señora GOMEZ, María Alejandra, DNI 24.342.606, en representación del equipo de futbol femenino Club Talleres.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1223/22

VISTO:

Expdte Nº 067/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FRANK, Patricia Mabel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Frank, se encuentra viviendo con su familia, sobre la calle Eva Peron Nº 945, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Frank, es encargada de la residencia para adultos mayores “Juancito”.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar pago de sepelio del Sr.

ABELDAÑO, Rigoberto.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), durante los meses consecutivos de JULIO y AGOSTO del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. FRANK, PATRICIA MABEL- DNI Nº 22.003.133.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1224/22

VISTO:

Expte Nº 068/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CACIQUE, Maria Cristina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Cacique, se encuentra viviendo con su familia, sobre la calle Isidro Alvarez Nº 455, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Cacique, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CACIQUE, MARIA CRISTINA- DNI Nº 17.425.884.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1225/22

VISTO:

Expdte Nº 151/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante GALLARDO, MIGUEL ALEJANDRO cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja e hijos, sobre la calle Balcarce Nº 3054, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Gallardo, realiza trabajos de subsistencia.

Que el Sr. Gallardo, solicita asistencia económica para la compra de los anteojos recetados que requiere uno de los miembros del hogar.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor GALLARDO, MIGUEL ALEJANDRO- DNI Nº 28.932.755.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1226/22**VISTO:**

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) clausulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes:

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000), correspondiente a la certificación Nº3, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Obras Publicas Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, M.M.O Sergio Álvarez Subsecretario de Obras publicas Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Julio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1227/22**VISTO:**

Expdte Nº 069/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MOLINA, Verónica Elizabeth cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Molina, se encuentra viviendo con su pareja, sobre la calle Figueroa Alcorta Nº 2840, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Molina, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MOLINA, VERONICA ELIZABETH- DNI Nº 23.063.844.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Julio de 2022.-